



AUTORIZA RAMADAS FIESTA DE LA CUECA CHILENA, DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL RAMADEROS Y OTROS, ENTRE EL 14 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXEMPIO

DECRETO N.º 8926/2023

ARICA, 07 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la República; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N.º 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; Carpeta del Presidente de la Asociación Gremial de comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y otros; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

CONSIDERANDO:

1. Iddoc. N.º 2573397/2023 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta de la Cueca Chilena", con venta de alcohol.
2. Memorandum N.º 237/2023 de Turismo, conforme a la actividad "Fiesta de la Cueca Chilena", dado factibilidad para realizarse la actividad.
3. Memorandum N.º 662/2023, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
4. Ordinario 2568/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Cueca Chilena", dirigido a Juan Sánchez Correa de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros
5. Iddoc. N.º 2610284 de fecha 29 de agosto del 2023, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio Folio CERT202311100 del Ministerio de Economía.
 - Nómina con nombre, rubro, metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad y debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N.º 289 de fecha 18 de mayo del 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Oficio Ordinario N.º 928, de fecha 24 de agosto 2023 de Servicio Nacional de Aduanas, quien otorga la autorización para uso de calzos ubicados frente al morro correspondientes a la Dirección Regional de Aduana.
 - Acta de compromiso por ramadas en estacionamiento de aduana, firmada por las agrupaciones de ramaderos, Jefa de Gabinete de la Municipalidad de Arica y Director Regional de aduana de Arica.
 - Carta GGE 202/23, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.

- Ord. DROP AyP N°204, de fecha 05 de julio del 2023 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Ríos de la Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
 - Certificado SC N°373942/2023 factibilidad técnica para otorgar suministro en la placa poste N°1010504.
 - TE-1 con Folio N°000002925113, de fecha 24 de agosto del 2023, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 23 de junio del 2023.
 - Nómina de participantes que activaran con el rubro de Cocinería.
 - Resolución Exenta N°338 de fecha 10 de julio del 2023, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8190384 a nombre de Don Nilson Vicencio Diaz.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
6. Correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2023 de la funcionaria Paula Carte, indicando las observaciones de la documentación entregada.
7. Idoc N° 2615570 de fecha 06 de septiembre del 2023, haciendo entrega de la documentación faltante, la cual se indica a continuación:
- Carta de compromiso de la Sra. Paola Yucra, indicando que durante la festividad accede a instalar su carro Food Truck frente a la discoteca que se encuentra en el sector para no entorpecer con la instalación de puestos.
 - ORD. N°12200 de fecha 05 de septiembre del 2023 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 - Carta presentada a ministerio de Economía de fecha 23 de agosto del 2023, entregando listado de socios.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Cueca Chilena”, en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, representado por Don Juan Sanchez Correa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **08 de septiembre** y el **funcionamiento**, desde el día **14 de septiembre del 2023 desde las 21:00 horas al 17 de septiembre de 2023 hasta las 00:00 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2023, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Impuesto al pequeño comerciante		\$2.644
Permisos sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	2 UTM Por actividad	\$126.904
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$63.452
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$63.452
Juegos tradicionales	0.5 U.T.M por actividad	\$31.726
Ambulantes (palomitas,	0.2 UTM por actividad	\$12.690

algodones, similares)		
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad	\$15.863
Baño Higiénico	1.5 U.T.M por actividad	\$95.178

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 (máximo 3 días)	\$38.071
Fondas Cocinerías	0.60 (máximo 3 días)	\$38.071

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad	\$571
-------------------	----------------------------	-------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Cueca Chilena:

NOMBRE	RUT	RUBRO
OSCAR PALLERES VILLALOBOS		JUEGO
MAURICIO CONTRERAS BARRERA		KIOSCO
PATRICIA VALLEBONA GONZALEZ		JUEGO
MARCOS CORTES PONCE		JUEGO
MARISOL PAREDES ALARCON		JUEGO
JUAN SANCHEZ CORREA		JUEGO
JUANA COMPODONICO DE LA COTERA		KIOSCO
KATHERINE ESCOBAR NORAMBUENA		JUEGO
LUIS FLORES GOMEZ		JUEGO
GUMERCINDO ORCO CENTON		JUEGO INFLABLES
NORMA CALIZAYA JINCHUÑA		JUEGO INFLABLES
LUIS VARGAS EMACK		JUEGO
FELIPE OLIVEROS BAEZA		JUEGO

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:01 horas del día 15 de septiembre, hasta las 00.00 horas del día 17 de septiembre ambos del año 2023, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	RUBRO
MARIA BAEZA CHOQUEHUANCA		COCINERIA
RUBEN NORAMBUENA CHAVEZ		COCINERIA
MARIANELA VICENCIO DIAZ		COCINERIA
GERMAN COLQUE CABEZAS		JUEGO
DAVID FLORES VEGA		COCINERIA
PATRICIA GARCIA CORTES		COCINERIA
GUISELA LOZANO REYES		COCINERIA

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Presidente de Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sr. Juan Sanchez Correa.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/PCE/pce



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA